

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-002-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Ciudad de México Sur)**, con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de **\$606,425.76 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$97,028.12 (NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$703,453.88 (SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,421,373.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$227,419.70 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,648,792.85 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) y ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de los servicios prestados al 31 de diciembre de 2024, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con oficio número **38.9001.100100/CA1808** de fecha 14 de agosto de 2024, solicitó a "**EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00**

PROVEEDOR” su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y ampliando su vigencia al día 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 14 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 38.9001.00100/CA1939 de fecha 27 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia del mismo al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Mediante Atenta Nota recibida el día 27 de agosto de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00**

- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000019076-2024, cuenta 42062114, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Veronica Osorio Cortés** en su carácter de Representante Legal.
- III. “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo para la prestación del servicio y **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, para incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de “**EL CONTRATO**”, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta** únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta un 20% (veinte por ciento) de **“EL CONTRATO”**, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima **\$727,710.91 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$116,433.75 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.)**, que hace un total de **\$844,144.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$1,705,647.78 (UN MILLÓN**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00

SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$272,903.64 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$1,978,551.42 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

...

...

...

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

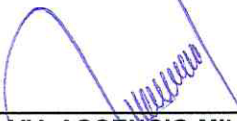
SIN TEXTO

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 050GYR988N00324-002-00</p>
---	--	--

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]



C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento en
el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada D.F. Sur
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBU/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-002-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, CIUDAD DE MÉXICO SUR), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-002-00**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

JMHN CM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 38.9001.00100/CA1939, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-002-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1; Ciudad de México Sur)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICIO No. 38.9001.00100/ CA 1939

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024.

LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO.
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN
DE BIENES Y CONTRATACIÓN SERVICIOS.**
DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA
CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.



Hago referencia al procedimiento de Adjudicación **Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, así como al oficio de número **38.9001.200100/CAOA/01330**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en donde se solicita la ampliación en un 20% del monto mínimo y monto máximo señalado en la CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO, así como la ampliación del plazo contenido en la Cláusula QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS", y la ampliación de la vigencia establecida en la CLAUSULA SEXTA del contrato de número **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, en términos de lo señalado en la cláusula SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la **CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del D.F., en los términos y condiciones presentadas por la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.**, así como a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como del artículo 91 de su Reglamento, se solicita se elabore la ampliación a la vigencia y plazo del contrato de número **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, conforme a los siguientes datos:

Número de Contrato: 050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR).

Proveedor: PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

Vigencia del Contrato: 01 de febrero del 2024 al 31 de agosto de 2024.

• **Dice;**

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$606,425.76 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N) más impuestos que asciende a \$97,028.12 (NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$703, 453.88 (SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/10 M.N.) y un monto máximo de \$1,421,373.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$227,419.70 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.) que hace un total \$1,648,792.85 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024.

- Debe decir;

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$727,710.91 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N) más impuestos que asciende a \$116,433.75 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$844,144.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/10 M.N.) y un monto máximo de \$1,705,647.78 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$272,903.64 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.) que hace un total \$1,978,551.42 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024.

- Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

- Debe decir;

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Dice:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

- Debe decir:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La petición de modificar el monto del contrato se fundamenta en primer razón; a la solicitud realizada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF **38.9001.200100/CAOA/01330**, lo que da lugar a que se requiera el convenio modificatorio que permita garantizar el servicio en los Hospitales de este OOAD Sur del D.F.

Por lo antes expresado y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las Documentales consistentes en:

1. Oficio solicitud de número **38.9001.200100/CAOA/01330**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en su calidad de Área requirente, en donde se solicita la ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, para la **CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**.
2. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se le solicita la posibilidad de realizar la ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, para la **CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**.
3. Documento de aceptación del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones calidad, precio, entre otros; conforme a la ampliación en plazo y vigencia del contrato **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, para la **CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**.
4. El Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HECTOR CRUZ WINTERGERST.

Elaboró:

ANGELICA MONTALVO ROMERO
OFICINA DE CONTRATOS.

Revisó:

ERIKA ZUZUÁRREGUI BENÍTEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE CONTRATOS.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Ciudad de México, a 14. de agosto de 2024.

OFICIO No. 38.9001.100100/ CA1808

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, así como al oficio de número **389001.200100/CAOA/01330**, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Sur del DF., en donde se solicita la ampliación en un 20% del monto mínimo y monto máximo señalado en la CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO, así como la ampliación del plazo contenido en la Cláusula QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS", y la ampliación de la vigencia establecida en la CLAUSULA SEXTA del contrato de número **050GYR988N00324-002-00 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, en términos de lo señalado en la cláusula SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Al respecto y con la finalidad de garantizar la continuidad de la **CONTRATACION PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR)**, en los términos y condiciones presentadas por la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.**, se requiere conocer la posibilidad de su representadas, a fin de aceptar en las mismas condiciones, la ampliación del plazo y vigencia establecidas en la CLAUSULA QUINTA Y SEXTA del contrato de número **050GYR988N00324-002-00** conforme a lo siguiente:

- Dice;

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$606,425.76 (SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$97,028.12 (NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.), que hace un total de \$703,453.88 (SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/10 M.N.) y un monto máximo de \$1,421,373.15 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$227,419.70 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.) que hace un total \$1,648,792.85 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

- Debe decir;

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$727,710.91 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$116,433.75 (CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), que hace un total de \$844,144.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,705,647.78 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$272,903.64 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.) que hace un total \$1,978,551.42 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024.

- Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

- Debe decir;

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Dice:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

- Debe decir:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su reglamento, solicito de su puntual pronunciamiento sobre la posibilidad de estar en condiciones de dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**

SIN TEXTO

**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADO SUR
DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Sin más por el momento quedo de usted y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST.

Elaboró:

ANGÉLICA MONTALVO ROMERO OFICINA DE
CONTRATOS.

Revisó:

ÉRIKA ZUZUARREGUI BENÍTEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE CONTRATOS.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
AV. PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COLONIA JUAREZ
ALCALDIA COAHUILTEPEC, COAH. C.P. 06600
R.F.C. PHO-830421-C59

14 AGO 2024

RÉCIBIDO

Nombre y Firma

Venancio Osorio Cortés

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2024

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN SUR
LIC. HECTOR CRUZ WINTERGERST
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN EL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA D.F. SUR**

**ASUNTO: SE REALIZAN MANIFESTACIONES
REFERENTES AL OFICIO No 38.9001.100100/CA1808**

C. Verónica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, en respuesta a su oficio No 38.9001.100100/CA1808 con la solicitud de ampliación de vigencia, plazo y monto del 20 % al contrato número 050GYR988N00324-002-00.

Con fundamento en el artículo 52 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como a lo estipulado en el artículo 91 de su reglamento.

Manifiesto que mi representada está en la disponibilidad de **ACEPTAR** la ampliación en un 20% del monto mínimo y monto máximo señalado en la **CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO"**, así como la ampliación del plazo contenido en la **Cláusula QUINTA "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"**, y la ampliación de la vigencia establecida en la **CLAUSULA SEXTA** del contrato de número 050GYR988N00324-002-00 (**REGIÓN 1 CIUDAD DE MÉXICO SUR**), en términos de lo señalado en la **cláusula SÉPTIMA MODIFICACIONES DEL CONTRATO**.

DICE:

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$606,425.76 (**SEISCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 76/100 M.N.**) más impuestos que asciende a \$97,028.12 (**NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS 12/100 M.N.**), que hace un total de \$703,453.88 (**SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 88/100 M.N.**) y un monto máximo de \$1,421,373.15 (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.**) más impuestos que asciende a \$227,419.70 (**DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.**) que hace un total \$1,648,792.85 (**UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.**) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CLAUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

EL INSTITUTO pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objetos de este contrato, la cantidad mínima de \$727,740.91 (**SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 91/100 M.N.**) más impuestos que asciende a \$116,433.75 (**CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.**), que hace un total de \$844,144.66 (**OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.**) y un monto máximo de \$1,705,647.78 (**UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.**) más impuestos que asciende a \$272,903.64 (**DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 64/100 M.N.**) que hace un total \$1,978,551.42 (**UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.**) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

HORA: _____

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES: BRUSELAS No. 369 COL. MODERNA C.P. 44190
CONM.: 01(33) 3942-5300 TELS.: 01(33) 3942-5323 / 3942-5323 FAX: 01(33) 3942-5300
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
www.safeph.com.mx

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SAFE

PRODUCTOS HOSPITALARIOS

DICE:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

DICE:

CLÁUSULA SEXTA, VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

DEBE DECIR:

CLÁUSULA SEXTA, VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ATENTAMENTE



C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES: BRUSILAS No 569 COL. MODERNA C.P. 44190
CONM.: 01(33) 3942-5300 TEL.S.: 01(33) 3942-5322 / 3942-5323 FAX: 01(33) 39425306
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
www.safepl.com.mx

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

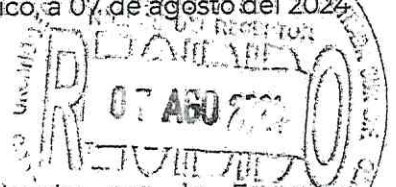


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 389001.200100/CAOA/1330

Ciudad de México, a 07 de agosto del 2024

Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez
Titular de la Jefatura de
Servicios Administrativos



Hago referencia al contrato **050GYR988N00324-002-00**, celebrado con la Empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, para la **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024**, con vigencia a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024, y mediante convenio modificatorio con número de **oficio 389001. 200100/CAOA/01330** por vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y un monto máximo de **\$1, 421,373.15 (Un millón cuatrocientos veintiún mil trescientos setenta y tres pesos 15/100 M.N.)**, en moneda nacional no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

En esta tesitura, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que de no existir inconveniente se lleve a cabo el convenio modificatorio respecto a las siguientes cláusulas:

- **Dice;**

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$606,425.76 (Seiscientos Seis Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos 76/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$97,028.12 (Noventa Y Siete Mil Veintiocho Pesos 12/100 M.N.), que hace un total de \$703, 453.88 (Setecientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Pesos 88/10 M.N.) y un monto máximo de \$1,421,373.15 (Un Millón Cuatrocientos Veintiún Mil Trescientos Setenta Y Tres Pesos 15/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$227,419.70 (Doscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Diecinueve Pesos 70/100 M.N.) que hace un total \$1,648,792.85 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Y Ocho Mil Setecientos Noventa Y Dos Pesos 85/100 M.N.) De conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato. Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas 2024.

- **Debe decir;**

CLÁUSULA SEGUNDA "MONTO DEL CONTRATO".

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$727,710.91 (Setecientos Veintisiete Mil Setecientos Diez Pesos 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$116,433.75 (Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta Y Tres Pesos 75/100 M.N.), que hace un total de \$844,144.66 (Ochocientos Cuarenta Y Cuatro Mil Ciento Cuarenta Y Cuatro Pesos 66/10 M.N.) y un monto máximo de \$1,705,647.78 (Un Millón Setecientos Cinco Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Pesos 78/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$272,903.64 (Doscientos Setenta Y Dos Mil Novecientos Tres Pesos 64/100 M.N.) que hace un total \$1,978,551.42 (Un Millón Novecientos Setenta Y Ocho Mil Quinientos Cincuenta Y Un Pesos 42/100 M.N.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2024

**Felipe Carrillo
PUERTO**

SECRETARÍA DE SALUD
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL
DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA
DEL NIÑO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado Para Central De Mezclas 2024.

- Dice:

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

- Debe decir;

CLAUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

- Dice:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de agosto de 2024.

- Debe decir:

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dra. Verónica Orozco Uribe
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Elaboró

Lic. Oskar Abjsaid Palacios Mena
Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó

MASS. Verónica Gudiño Paque
Titular de la Coordinación Auxiliar
Operativa Administrativa

c.c.p.- **Dr. Luis Rafael López Ocaña.** - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur, Distrito Federal
c.c.p.- **Mtra. Miriam Rubio Sánchez.** - Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas
c.c.p.- **Lic. Héctor Cruz Wintergerst.** - Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
c.c.p.- **Act. Rafael Leobardo Colín Monterd.** - Responsable del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios.
c.c.p.- **Dr. Eduardo Abasolo Ramírez.** - Responsable de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS



SOLICITUD: 0000019076 - 2024

Dependencia Solicitante: D0037 Delegación DF Suroeste
SEI Servicios Integrales
37560009 SEDE DELEGACIONAL 3 SUR

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Mezcla


Fecha Impresión: 23/08/2024 Fecha Validación: 23/08/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,502,917.28	42062114	33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,255.5	247.5	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI _____	
CONTRATO IMSS _____	
IMPORTE :	\$ <u>1,502,917.28</u>
UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 28/100 MN	


 HECTOR CRUZ WINTERGERST
 Autorizó
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0037

No. SOLICITUD: 0000019076

FECHA SOLICITUD: 23/08/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062114	200227	37	370101	N/A	23/08/2024	649,887.82
2	42062114	200227	37	370101	N/A	01/09/2024	247,462.00
3	42062114	200217	38	380106	N/A	23/08/2024	605,567.46
TOTALES							1,502,917.28

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO